

News Alert Laboral

**LEY N° 21.275 QUE EXIGE
LA ADOPCIÓN DE
MEDIDAS QUE FACILITEN
LA INCLUSIÓN LABORAL DE
TRABAJADORES CON
DISCAPACIDAD.**

21 de octubre de 2020

Ley N°21.275 que exige la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de trabajadores con discapacidad.

A continuación, resumimos los principales lineamientos de esta normativa (la Ley), publicada con fecha 21 de octubre de 2020 en el Diario Oficial.

Objetivo

La Ley modifica el Código del Trabajo, incorporando el nuevo artículo 157 quáter, con el fin de fortalecer la legislación existente en materia de Inclusión Laboral.

Incorporación de un experto en materia de inclusión

La modificación legal dispone que al menos uno de los trabajadores que se desempeñe en funciones relacionadas con recursos humanos, en empresas de 100 o más trabajadores, deberá contar con **conocimientos específicos en materias que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad.**

Se entenderá que tienen estos conocimientos los trabajadores que cuenten con una certificación al respecto, otorgada por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

Promoción de políticas en materia de inclusión

Las empresas señaladas deberán promover en su interior políticas en materias de inclusión, las que serán **informadas anualmente a la Dirección del Trabajo**, de conformidad al Reglamento del ministerio del Trabajo sobre la materia. También deberán elaborar y ejecutar anualmente **programas de capacitación de su personal**, con el objeto de otorgarles herramientas para una efectiva Inclusión Laboral dentro de la empresa.

Las actividades realizadas durante la jornada de trabajo o fuera de ella deberán considerar las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad a que se refiere la Ley N°20.422 (sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad), como también los principios generales contenidos en las demás normas vigentes sobre la materia.

Vigencia de la ley

Esta reforma legal entrará en vigencia el 01 de noviembre de 2022.



Ricardo Tisi | **Socio**

+ 562 2360 4028

rtisi@cariola.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 19
Las Condes, Santiago – Chile.